



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. No 28 /2019

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve. Admitida la solicitud de información interpuesta por XXXXXXXXX, en representación del XXXXXXXXX quien se identifica con su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX y presenta fotocopia de la credencial expedida por XXXXXXXXX y en la que solicita la siguiente información:

“Acta certificada, que se levantó el día dieciséis de agosto, por parte de la licenciada XXXXXXXXX, en el Juzgado de Paz de las Vueltas, Departamento de Chalatenango, como evaluadora de ese Juzgado, la que necesitan para ser incorporada en el proceso penal que se sigue en contra de los compañeros, XXXXXXXXX Todos del Juzgado de Paz de las Vueltas y XXXXXXXXX del Juzgado de Familia de Chalatenango, y XXXXXXXXX del Juzgado de Paz del Municipio de Santa Rita Chalatenango, clasificado bajo la referencia número XXXXXXXXX.”

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos ha entregado copia certificada de la información requerida.

- IV. **POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** Entréguese XXXXXXXXXXXX información de forma personal tal como fue solicitada.- **NOTIFIQUESE.**


Lic. José Manuel Archila
Oficial de Información.



NOTA: El Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD TECNICA DE EVALUACION

ACTA DE VISITA DE EVALUACION SEDES DE PAZ

En el Juzgado _____ de Paz de Las Vueltas
a las Ocho horas y cinco minutos, del día dieciocho
del mes de agosto del dos mil dieciocho. Presente en ésta sede, el (la) Evaluador(a)
Judicial Licenciado(a) F. Elizabeth Jovel de Sosa;
el(la) Funcionario(a) Licenciado(a) Hilda Espinoza Flamenco;
y Secretario(a) de actuaciones Las Heras Antonio Ramirez Henda.
Se procedió a darle cumplimiento al artículo sesenta y cuatro y siguientes de la Ley del Consejo
Nacional de la Judicatura; y se solicitó poner a disposición del Evaluador(a), los Libros Legales que
se llevan para el control Administrativo, los procesos fenecidos durante el periodo del uno de julio
al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, para su análisis respectivo, seleccionándose
una muestra de _____ expedientes. Se observó lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL: Al comparecer a esta
sede judicial se encontró presente la señora
juera, junto al personal, dándose el caso
que dicho personal que lo constituye la
Colaboradora judicial licda Bety Elizabeth
Martinez de Lopez. La señora ordenanza
Br. Maria Concepción Mejia y el Ciudadano
Notificador Dr. Hernan Ricardo Carrizo
chavez, se encuentran en suspensión de
labores por motivos laborales en relación
al nombramiento de un secretario interno,
por lo que se encontró el tribunal cerrado
por el Sindicato de Empleados Judiciales
Salvadoreño SINEJUS, quienes no permiten
van realizar la evaluación correspondiente
a esta sede judicial, ni tampoco permitirían
el ingreso de los funcionarios y del secretario
interno. No habiendo más que
hacer constar se cierra la presente. A las
Ocho horas y cincuenta minutos. →

PASAN
FIRMAS

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

Lined area for administrative notes, currently blank.

OBSERVACIONES:

Lined area for observations, currently blank.

EXPLICACIONES DEL FUNCIONARIO(A):

Lined area for explanations from the official, currently blank.

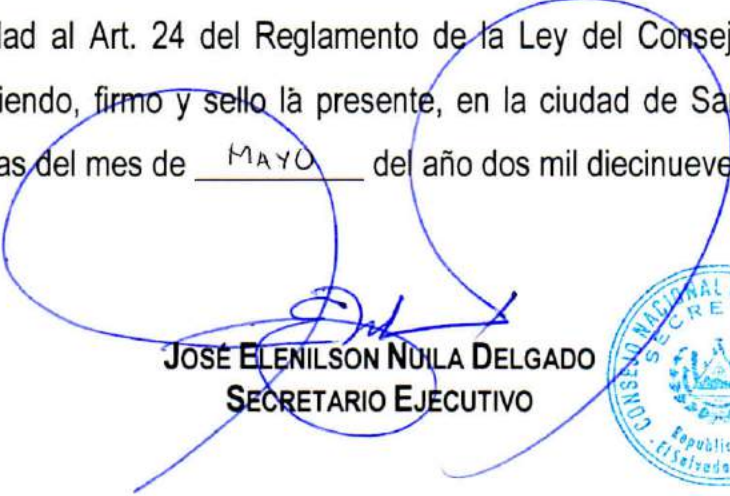
No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente Acta, la cual ratificamos con la impresión de nuestras firmas y el sello de la sede judicial.-



Handwritten signatures in blue ink, partially overlapping the seal.



Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **CERTIFICA** la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia, que consta de DOS (2) folios, con el original y de conformidad al Art. 24 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los Quince días del mes de MAYO del año dos mil diecinueve.


JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO

